



ACUERDO No 152
3 de julio del 2024



*“Por el cual se modifica el artículo 8 del Acuerdo CNSC No. 105 del 20 de diciembre del 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL– UAECD** - Proceso de Selección No. 2548 de 2023 - **DISTRITO CAPITAL 6**.”*

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 7, 11,12, 29, 30 y 31 de la Ley 909 de 2004, en los artículos 2.2.6.1, 2.2.6.3 y 2.2.6.4 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 y el Acuerdo 75 del 10 de noviembre de 2023, la Resolución No. 13142 del 24 de junio de 2024¹
y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 30 de noviembre de 2023, aprobó convocar el “*Proceso de Selección DISTRITO CAPITAL 6*” para proveer los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera de treinta y tres (33) entidades que integran el mencionado proceso de selección.

Que consecuencia de lo anterior y con base en la Oferta Pública de Empleos de Carrera, en adelante OPEC, registrada y certificada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD** en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, en adelante SIMO, la CNSC expidió, entre otros, el Acuerdo No. 105 del 20 de Diciembre del 2023, “*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD** - Proceso de Selección No. 2548 de 2023 - **DISTRITO CAPITAL 6**”.*

Que, para este proceso de selección, la OPEC registrada y certificada en SIMO por la aludida entidad fue la siguiente:

TABLA No. 1
OPEC PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN OFERTADOS POR LA ENTIDAD

NIVEL JERARQUICO	NUMERO DE EMPLEOS	NUMERO DE VACANTES
Profesional	34	44
Técnico	7	7
Asistencial	4	5
TOTAL	45	56

¹ Por la cual se concede permiso remunerado y se hace un encargo en funciones

“Por el cual se modifica el artículo 8 del Acuerdo CNSC No. 105 del 20 de diciembre del 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD** - Proceso de Selección No. **2548** de 2023 - **DISTRITO CAPITAL 6.**”

TABLA No. 2
OPEC PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE ASCENSO

NIVEL JERARQUICO	NUMERO DE EMPLEOS	NUMERO DE VACANTES
Profesional	13	13
Técnico	3	3
Asistencial	0	0
TOTAL	16	16

TABLA No. 3
OPEC PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE ABIERTO

NIVEL JERARQUICO	NUMERO DE EMPLEOS	NUMERO DE VACANTES
Profesional	21	31
Técnico	4	4
Asistencial	4	5
TOTAL	29	40

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.4 del Decreto 1083 de 2015 en concordancia con el artículo 10 del Acuerdo No. 105 del 20 de diciembre del 2023, el representante legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD**, mediante radicado No. 2024RE128406 del 28 de junio de 2024, informó la necesidad de realizar cambios a la OPEC, adicionando cinco (5) empleos con ocho (8) vacantes.

Que, una vez realizado el ajuste de la OPEC, se presentó una variación en el número de empleos y vacantes reportadas en el marco del Proceso de Selección, así:

AJUSTE EMPLEOS Y VACANTES					
TOTAL EMPLEOS	TOTAL VACANTES	EMPLEOS ABIERTO	VACANTES ABIERTO	EMPLEOS ASCENSO	VACANTES ASCENSO
50	64	33	45	17	19

Que a la fecha, no se ha dado inicio a la etapa de Inscripciones para este proceso de selección, por lo que resulta pertinente la modificación del artículo 8º del Acuerdo referido que establece las reglas del Proceso de Selección, con el fin de ajustar la OPEC de esta entidad.

Que el ajuste de la OPEC resulta procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del referido Acuerdo, que establece:

“ARTÍCULO 10. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. De conformidad con el artículo 2.2.6.4 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, antes de dar inicio a la Etapa de Inscripciones, la Convocatoria podrá ser modificada o complementada, de oficio o a solicitud de la entidad para la cual se realiza este proceso de selección, debidamente justificada y aprobada por la CNSC, y su divulgación se hará en los mismos medios utilizados para divulgar la Convocatoria inicial.

PÁRAGRAFO 2. Los actos administrativos mediante los cuales se realicen aclaraciones, correcciones, adiciones y/o modificaciones al presente Acuerdo y/o su Anexo, serán suscritos únicamente por la CNSC. (...)”

*“Por el cual se modifica el artículo 8 del Acuerdo CNSC No. 105 del 20 de diciembre del 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - Proceso de Selección No. 2548 de 2023 - DISTRITO CAPITAL 6.**”*

Que el numeral 5 del artículo 14 del Acuerdo CNSC 75 de 2023 asigna a los Despachos, entre otras, la función de *“Elaborar y presentar para aprobación de la Sala Plena de Comisionados, los Acuerdos y sus Anexos, así como sus modificaciones, mediante los cuales se convoca y se establecen las reglas de los procesos de selección a su cargo, y suscribirlos una vez aprobados por la misma Sala Plena.”*

Que mediante Resolución No. 13142 del 24 de junio de 2024 se encargó a la servidora SHIRLEY JOHANA VILLAMARIN INSUASTY de las funciones del empleo denominado Comisionado, Código 0157, Grado 0, durante el periodo comprendido entre el 25 de junio y el 16 de julio de 2024.

Que, con base en las anteriores consideraciones, la Sala Plena de la CNSC, en sesión del 02 de julio de 2024, aprobó modificar el artículo 8º del Acuerdo No. 105 del 20 de diciembre del 2023.

En mérito de lo expuesto, la CNSC,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 8 del Acuerdo No. 105 del 20 de diciembre del 2023, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - Proceso de Selección No. 2548 de 2023 - DISTRITO CAPITAL 6**”, el cual quedará así:*

“ARTÍCULO 8. OPEC PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN. La OPEC para este proceso de selección es la siguiente:

TABLA No. 1
OPEC PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN OFERTADOS POR LA ENTIDAD

NIVEL JERÁRQUICO	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
Profesional	37	48
Técnico	8	8
Asistencial	5	8
TOTAL	50	64

TABLA No. 2
OPEC PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE ASCENSO

NIVEL JERÁRQUICO	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
Profesional	14	16
Técnico	3	3
Asistencial	0	0
TOTAL	17	19

“Por el cual se modifica el artículo 8 del Acuerdo CNSC No. 105 del 20 de diciembre del 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD** - Proceso de Selección No. **2548** de 2023 - **DISTRITO CAPITAL 6.**”

TABLA No. 3
OPEC PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE ABIERTO

NIVEL JERARQUICO	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
Profesional	23	32
Técnico	5	5
Asistencial	5	8
TOTAL	33	45

TABLA No. 4
OPEC PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LAS MODALIDADES DE ASCENSO Y ABIERTO EMPLEOS QUE NO REQUIEREN EXPERIENCIA (CUANDO APLIQUE)

NIVEL JERÁRQUICO	NÚMERO DE EMPLEOS	NUMERO DE VACANTES
Profesional	0	0
Técnico	3	3
Asistencial	1	2
TOTAL	4	5

TABLA No. 5
OPEC PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD ABIERTO DE EMPLEOS CONDUCTOR (CUANDO APLIQUE)

NIVEL JERÁRQUICO	NÚMERO DE EMPLEOS	NUMERO DE VACANTES
Asistencial	1	1
TOTAL	1	1

PARÁGRAFO 1. La OPEC, que forma parte integral del presente Acuerdo, fue registrada en SIMO y certificada por la ENTIDAD y es de su responsabilidad exclusiva, así como el MEFCL que dicha entidad envió a la CNSC, con base en el cual se realiza este proceso de selección, según los detalles expuestos en la parte considerativa de este Acuerdo.

Las consecuencias derivadas de la inexactitud, inconsistencia, no correspondencia con las normas que apliquen, equivocación, omisión y/o falsedad de la información del MEFCL y/o de la OPEC reportada por la aludida entidad, así como de las modificaciones que realice a esta información una vez iniciada la Etapa de Inscripciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo que la CNSC queda exenta de cualquier clase de responsabilidad frente a terceros por tal información.

En caso de existir diferencias entre la OPEC registrada en SIMO por la ENTIDAD y el referido MEFCL, prevalecerá este último. Así mismo, en caso de presentarse diferencias entre dicho MEFCL y la ley, prevalecerán las disposiciones contenidas en la norma superior.

“Por el cual se modifica el artículo 8 del Acuerdo CNSC No. 105 del 20 de diciembre del 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAEDC** - Proceso de Selección No. **2548** de 2023 - **DISTRITO CAPITAL 6.**”

PARÁGRAFO 2. Es responsabilidad del Representante Legal de la ENTIDAD informar mediante comunicación oficial a la CNSC, antes del inicio de la Etapa de Inscripciones de este proceso de selección, cualquier modificación que requiera realizar a la información registrada en SIMO con ocasión del ajuste del MEFCL para las vacantes de los empleos reportados o de movimientos en la respectiva planta de personal. En todos los casos, los correspondientes ajustes a la OPEC registrada en SIMO los debe realizar la misma entidad, igualmente, antes del inicio de la referida Etapa de Inscripciones. Con esta misma oportunidad, debe realizar los ajustes que la CNSC le solicite por imprecisiones que llegase a identificar en la OPEC registrada.

Iniciada la Etapa de Inscripciones y durante la vigencia de las Listas de Elegibles de la entidad pública no podrá modificar la información registrada en SIMO para este proceso de selección.

PARÁGRAFO 3. Los ajustes a la información registrada en SIMO de los empleos reportados en la OPEC, que la entidad solicite con posterioridad a la aprobación de este Acuerdo y antes de que inicie la correspondiente Etapa de Inscripciones para la modalidad de Ascenso o Abierto, los cuales no modifiquen la cantidad de empleos o de vacantes reportadas por Nivel Jerárquico, ni ninguna otra información contenida en los artículos del presente Acuerdo en los que se define la OPEC o las reglas que rigen este proceso de selección, se tramitarán conforme lo establecido en el numeral 6 del artículo 14 del Acuerdo CNSC No. 75 de 2023 o en la norma que lo modifique o sustituya.

PARÁGRAFO 4. En los casos en que la OPEC registrada en SIMO por la entidad señale para algún empleo, vacantes con diferentes ubicaciones geográficas o sedes, se debe entender que dichas ubicaciones geográficas o sedes son meramente indicativas, por lo que la entidad las puede cambiar en cualquier momento de este proceso de selección sin que ello implique un cambio en la OPEC o en este Acuerdo ni, por consiguiente, en las inscripciones de los aspirantes, quienes se inscriben a un empleo no a sus vacantes ni a sus ubicaciones geográficas o sedes, pues la entidad cuenta con una planta global de empleos, en virtud de la cual se entiende que los participantes en este proceso de selección, con su inscripción aceptan esta situación.

PARÁGRAFO 5. Bajo su exclusiva responsabilidad, el aspirante deberá consultar los requisitos y funciones de los empleos a proveer mediante este proceso de selección, tanto en el MEFCL vigente de la respectiva entidad, con base en el cual se realiza el mismo, como en la OPEC registrada por dicha entidad, información que se encuentra publicada en el sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co y/o enlace SIMO.

PARÁGRAFO 6. El número de empleos y/o vacantes convocadas para concurso abierto pueden aumentar dependiendo de las vacantes que sean declaradas desiertas en el concurso de ascenso. (Cuando aplique)”

ARTÍCULO 2. La anterior modificación no afecta en su contenido los demás artículos del Acuerdo CNSC No. 105 del 20 de diciembre del 2023, los cuales quedarán incólumes y vigentes.

*“Por el cual se modifica el artículo 8 del Acuerdo CNSC No. 105 del 20 de diciembre del 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - Proceso de Selección No. 2548 de 2023 - DISTRITO CAPITAL 6.”***

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la CNSC, enlace SIMO, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 3 de julio del 2024



SHIRLEY JOHANA VILLAMARÍN INSUASTY
ASESORA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO
DESPACHO DE COMISIONADO MAURICIO LIÉVANO BERNAL
Comisión Nacional Del Servicio Civil

*Elaboró: Leidy Paola Giraldo Orozco - Contratista - Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal
Revisó: Sergio Andrés Correcha - Contratista - Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal
Aprobó: Cesar Eduardo Monroy Rodríguez - Asesor - Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal
Carolina Martínez Cantor – Profesional Especializada - Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal*